

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1508 DE 2021

( 1 de diciembre de 2021 )

“Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 013 del 19 de enero de 2021 adicionado por la Resolución 1458 del 24 de noviembre de 2021”.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 013 del 19 de enero de 2021 se fijaron los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2021.
2. Que mediante Resolución 893 del 17 de agosto de 2021 se adicionaron los artículos cuarto y quinto a la Resolución 013 del 19 de enero de 2021.
3. Que mediante Resolución 1458 del 24 de noviembre de 2021 se estableció adicionar el artículo sexto a la Resolución 013 del 19 de enero de 2021, estableciendo el cobro de los derechos de inscripción para el semestre A-2022 de los programas de pregrado y posgrado que oferta la Universidad del Tolima
4. Que se requiere modificar el artículo sexto de la Resolución 013 del 19 de enero de 2021 adicionado por la Resolución 1458 del 24 de noviembre de 2021 para aproximar los valores establecidos en el cobro de los derechos de inscripción.
5. Que, de acuerdo al procedimiento de aproximación a miles, los valores menores o iguales a quinientos (500) se aproximan hacia abajo y los superiores a (501) se aproximan hacia arriba.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar artículo sexto de la resolución 013 del 19 de enero de 2021, adicionado por la Resolución 1458 del 24 de noviembre de 2021, así:

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar los precios del proceso de inscripción a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Tolima así:

Bienes	SMMLV	Valor en pesos
DERECHO DE INSCRIPCIÓN PROGRAMAS DE PREGRADO	15%	\$136.000
DERECHO DE INSCRIPCIÓN POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN)	15%	\$136.000
DERECHO DE INSCRIPCIÓN POSGRADO (MAESTRÍA)	15%	\$136.000

RESOLUCIÓN 1508 DE 2021  
(1 de diciembre de 2021)

DERECHO DE INSCRIPCIÓN POSGRADO (DÓCTORADO)	15%	\$136.000
--	-----	-----------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la resolución 013 del 19 de enero de 2021 y la resolución 893 del 17 de agosto de 2021 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El Rector (e),

**JOHN ENRIQUE MENDEZ ARTEAGA**  
Resolución 1486 del 26 de noviembre de 2021

  
Vo.Bo.  
**MARIO RICARDO LOPEZ RAMÍREZ**  
Vicerrector Administrativo  
VAD: XII-359F-Y

  
Vo.Bo.  
**WILLIAM ANDRES VASQUEZ CRUZ**  
Director Financiero

  
Vo.Bo.  
**ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**  
Asesora Jurídica

Elaboró: Yuli Jiménez /Técnico VAD  
Revisó: Mario Ricardo López Ramírez /Vicerrector Administrativo  
Asesoría Jurídica

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!